

REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICIONES (LÍNEA 1) CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2024, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación podrán presentarse en la ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía cuya dirección web es <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

La Presidenta Suplente de la Comisión de Evaluación
Fdo.: M.^a Jesús Pérez Moreno



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR24AJ838KSCFTL5KQV99DMTQ7	PÁGINA	1/3	

ANEXO I

**SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL
ÁMBITO DE LAS ADICIONES (Línea 1)**

PROVINCIA DE GRANADA

1. Entidad solicitante: **ASOCIACIÓN AD-HOC**
Expediente: 2024-GR-L1-01
CIF Entidad Solicitante: G18240705.
Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes.
A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.3: Gastos de personal: El importe consignado para la categoría profesional auxiliar administrativa sobrepasa la cuantía máxima establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente a fecha de la convocatoria.

5: Ámbito territorial de actuación.

Tened en cuenta que, si al hacer modificaciones en el presupuesto varía la cantidad que se solicita de subvención, dicha cantidad también hay que modificarla en el apartado 6. Solicitud, lugar, fecha y firma, de la solicitud.

2. Entidad solicitante: **ASOCIACIÓN GRANADINA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN - AGRAJER**
Expediente: 2024-GR-L1-02
CIF Entidad Solicitante: G18305847
Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes.
A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.3.2: Error aritmético. No coincide la diferencia entre el presupuesto total y el importe a aportar por la entidad.

6.: Importe de subvención solicitado incorrecto.

3. Entidad solicitante: **ASOCIACIÓN AYUDA AL TOXICÓMANO NUEVA ILUSIÓN (ATANI)**
Expediente: 2024-GR-L1-05
CIF Entidad Solicitante: G18291567
Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes.
A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.2.2: Desglosar previsión de gastos e ingresos de la entidad para 2024.

4.3: Gastos de personal: El importe consignado para la categoría profesional sobrepasa la cuantía máxima establecida para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según convenio vigente a fecha de la convocatoria.

4.4: En el concepto gasto de auditoría cabe recordar que dicho gasto sólo es subvencionable si la justificación se realiza con cuenta justificativa con informe de auditor, según apartado 26 f 2º de las bases reguladoras, en caso contrario deben eliminar dicho concepto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	11/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR24AJ838KSCFTL5KQV99DMTQ7	PÁGINA	2/3	

4. Entidad solicitante: **ASOCIACIÓN CENTRO DE VIDA CRISTIANA DE GRANADA**

Expediente: 2024-GR-L1-07

CIF Entidad Solicitante: G18927509

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes.

A Subsananar: Solicitud Anexo I

2.1: Plazo de ejecución incorrecto.

4.2.2: Previsión de ingresos y gastos: Ingresos: Descuadre en sumatoria de ingresos previstos y especificar el otorgante "Subvención Junta de Andalucía: 9.000€" y objeto de la misma. Gastos: no concuerda gastos de personal con los reflejados en los dos programas presentados en la línea 3.

5. Entidad solicitante: **ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO**

Expediente: 2024-GR-L1-08

CIF Entidad Solicitante: G18343376

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento de sedes.

A Subsananar: Solicitud Anexo I

4.3: La categoría del personal no se corresponde con el objeto de la subvención

Téngase en cuenta que si se varía la cantidad solicitada a la administración se debe modificar también el apartado 6 de la solicitud (Anexo I).

Para las subsanación de los apartados indicados, deberá realizarse la misma a través de la dirección electrónica VEA, especificando en el escrito el número de expediente administrativo que aparece en la publicación de subsanación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JESUS PEREZ MORENO	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmR24AJ838KSCFTFL5KQV99DMTQ7	PÁGINA	3/3

